



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

OBJETO: Contratación de un servicio de cerrajería por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, C.A.B.A., Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803. Los interesados podrán retirar de manera gratuita el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de visita:

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El presente tiene por objeto contratar un servicio de cerrajería que incluye la realización de trabajos de cerrajería general y de cajas fuertes, que se describen seguidamente, correspondiendo a la adjudicataria la asignación de mano de obra especializada y la provisión de los materiales que se detallan, para asegurar al Banco Central de la República Argentina, la prestación con los alcances descriptos en el presente pliego de bases y condiciones.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Precio Tope.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Art. 3° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de los trabajos a ejecutar.

Las visitas deberán coordinarse anticipadamente con personal de Mantenimiento y Conservación – de la Gerencia de Infraestructura este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 906, teléfono (011) 4348-3500 int. 2418, en el horario de 10:00 a 15:00. La misma se llevará a cabo hasta el SEXTO día hábil bancario, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, a las 11:00 horas.

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura del primer sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 3
----------------	--	---------------	----------



2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

4 - Inspección del taller:

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller o local habilitado a su nombre, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos.

El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para afrontar el servicio que se compulsa. Además, deberá poseer un sistema de comunicación que permita que la Supervisión notifique a la brevedad los casos de urgencia.

5 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

I.1 ABONO DE MANTENIMIENTO:

Deberá cotizarse el costo del abono mensual del servicio de mantenimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Punto I y II de la Descripción del Servicio, y el total por 24 (veinticuatro meses), según se desprende de la planilla de cotización adjunta.

I.2 LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES:

Deberá detallar en el ANEXO I.2, LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES, los valores unitarios de los materiales para cada uno de los rubros allí descriptos, debiendo respetarse, asimismo las cantidades predeterminadas de insumos/repuestos que se requieren en cada uno de los ítems.

Dado que la contratación será bajo la modalidad de precio tope, la cotización global del ítem I.2 (IMPORTE FINAL BIANUAL POR REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES) no podrá en ningún caso superar la suma de \$ 1.100.000.- (pesos un millón cien mil), por lo que la sumatoria de los precios unitarios que se coticen, multiplicados por las cantidades establecidas en cada uno de los ítems que integran el listado del ANEXO I.2, no deberá exceder dicho precio tope.

A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional).

Se deja aclarado, asimismo, que no se aceptarán ofertas parciales, debiendo formularse la oferta por la totalidad de los ítems que se describen en el presente pliego. Los descuentos que se ofrezcan por pronto pago serán evaluados y –de resultar convenientes a los intereses del Banco- eventualmente aceptados, una vez efectuada la comparación entre las ofertas base. La presentación de oferta/s alternativa/s sólo será/n procedente/s en la medida en que se hubiese/n formulado oferta/s base, con arreglo a las especificaciones técnicas, características y requerimientos consignados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

I.3 – PREVISIÓN PARA EVENTUALES REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para este ítem se previsionará por los dos años, la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil).

Del ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN RESUMEN surgirá el importe final que integran todos los costos relacionados, tanto los variables como los fijos, siendo válidos a los efectos de la comparación de las propuestas económicas, fines presupuestarios y base de cálculo de las garantías y seguros.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

En caso de tener inconvenientes con la descarga de la planilla mencionada, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar, o bien al teléfono 4348-3500, Internos 3135/3629.

Art. 8° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV).

Art. 9° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 11° - FORMA DE PAGO:

El abono por el servicio de mantenimiento, los repuestos y las reparaciones eventuales se abonarán

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 6
----------------	---------------	----------



mensualmente y conforme el siguiente detalle:

- *Servicio cumplido de conformidad.*
- *Reparaciones realizadas con insumos incluidos en el Listado de Repuestos Valorizados (Anexo I.2), cumplidas de conformidad, tomando los precios allí establecidos.*
- *Reparaciones realizadas según ítem XI de la Descripción del Servicio, cumplidas de conformidad.*

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266-C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 12° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

*Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace *in limine* la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.*

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- *Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.*

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- *Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.*

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A. y que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.*
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



sobre la materia y extendidas a favor del Banco.

- c) *Garantía bancaria.*
- d) *Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.*

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 13° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **2 % (dos por ciento)** del monto del trabajo solicitado, por cada hora de demora en cumplimentar el plazo previsto en el apartado III, de la Descripción del Servicio.
- b) **3 % (tres por mil)** del monto facturado en el último certificado, por cada hora injustificada en cubrir los horarios establecidos en el ítem IV, Horario de cobertura del servicio, de la Descripción del Servicio.
- c) **3 % (tres por mil)** del monto facturado en el último certificado, por cada hora de retraso en acudir y/o cumplimentar un Servicio de Guardia, de acuerdo a lo establecido en el ítem V, Atención de emergencias y guardias eventuales, de la Descripción del Servicio.
- d) **6 % (seis por ciento)** del monto del trabajo solicitado, por cada día hábil bancario de atraso, si la adjudicataria o su representante no firmaran, por ausencia o negativa, una orden de servicio o su reiteración.
- e) **6 % (seis por ciento)** del monto del trabajo solicitado por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo estipulado.
- f) **6 % (seis por ciento)** del monto facturado en el último certificado, por cada día hábil bancario de atraso en la presentación del presupuesto correspondiente, dentro del plazo indicado en el apartado VIII de la Descripción del Servicio. Esta sanción se aplicará también sobre el plazo fijado en el presupuesto para la realización del trabajo.
- g) **10% (diez por ciento)** del monto facturado en el último certificado, por cada día hábil bancario de atraso por parte de la Adjudicataria en la devolución de los equipos y máquinas cedidas por el Banco (apartado VI de la Descripción del Servicio.) en perfectas condiciones de funcionamiento, al vencer el presente contrato.

Art. 14° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Art. 15° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 16° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, hasta la adjudicación, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.



A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
- { Sucursal:
- { Tipo de Cuenta:
- { Titular de la Cuenta:
- { Número de CBU:
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
- { Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico:

F) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consistirá en la realización de los trabajos de cerrajería que se detallan a continuación, con la dotación residente descripta en el punto VI conforme los requerimientos que a través de la Supervisión, curse el Banco al contratista, de acuerdo al procedimiento de órdenes de servicio/órdenes de trabajo, descripto en el presente pliego.

- *Provisión de repuestos y materiales incluidos en el listado de la Planilla de Cotización (anexo I).*
- *Provisión y confección de llaves para cerradura de tambor, de doble paleta de seguridad, de cerraduras tubulares, comunes, para muebles, candados, etc.*
- *Cambios de combinación o reparación de cerraduras.*
- *Reparación de mecanismos de movimiento y cierre de puertas, ventanas, muebles, etc. tales como bisagras, pomelas, pasadores, fallebas, guías, cierrapuertas, etc.*
- *Provisión e instalación de portacandados u “orejas” para candados en puertas, muebles, tableros, etc. ya sean soldadas o mediante remaches.*
- *Adaptación o modificación de bocallaves, cerraduras, calados en puertas de madera o chapa, cajones de madera, cajoneras de madera o chapa, etc.*
- *Instalación de cierrapuertas hidráulicos aéreos y de piso.*
- *Instalación y reparación de cerraduras eléctricas, esto incluirá la provisión e instalación de la cerradura electromagnética.*
- *Reparación de cerraduras de puertas de seguridad (barrotes).*
- *Trabajos en cajas de seguridad.*
- *Estará a cargo de la empresa la provisión de las herramientas y equipos para la realización de los trabajos descriptos.*
- *Atención de servicios de urgencia. (ítem VIII)*

II. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL ABONO:

Estará incluida en el presente abono, la reposición de los componentes y/o repuestos menores necesarios para la realización de trabajos como: aperturas de cerraduras, cambio de combinaciones, ajustes y/o nivelaciones de puertas, bisagras y elementos de ferretería tales como: tornillería, arandelas, resortes y piezas móviles en general, y todo otro elemento menor no enunciado en el Listado de Repuestos Valorizados para Reparaciones (ANEXO I) que sea necesario para las tareas enunciadas.

III. REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES:

En todos los casos que sea necesaria la ejecución de trabajos con aporte de insumos incluidos en el Listado de Repuestos Valorizados para Reparaciones, se comunicará a la Supervisión del Servicio.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

Los precios a considerar serán los cotizados en el ANEXO I.2 (LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES).

IV. ALCANCE - NÓMINA DE EDIFICIOS:

Los inmuebles en los que deberán realizarse los distintos trabajos, son los siguientes:

EDIFICIOS DE LA SEDE:

- San Martín 216, 229, 235 y 275.
- Central.
- Reconquista 250 y 258/74.
- Tte. Gral. Perón 455.
- Sarmiento 454/6

EDIFICIO ALEJADOS DE LA SEDE:

- Cerrito 264
- Sarmiento 1118
- Herrera 503/13
- Mayor P. Luisoni 2545/75.
- Casa de Moneda (Delegación)

NOTA: Si eventualmente el Banco llegara a incorporar otros sitios o inmuebles en el ámbito de la C.A.B.A., durante la vigencia del contrato, éstos podrán ser incluidos dentro de los alcances del servicio.

V. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Adjudicataria deberá prestar un servicio que consistirá en la atención de los distintos reclamos, incidentes y tareas que se reciban en las áreas de Mantenimiento y Conservación (Gerencia de Infraestructura-Subgerencia de Mantenimiento y Conservación) por las distintas vías administrativas, o bien todo requerimiento que curse la Supervisión del Servicio.

Toda tarea deberá generarse únicamente a través de las vías formales conforme las normas de procedimiento internas en vigencia, las que serán registradas en formularios digitales, "requerimientos", a través de software de gestión utilizado en la Institución para estos fines, y que el personal técnico de la firma deberá operar en el área de supervisión.

La información de cada requerimiento será obtenida desde el software de gestión para su cumplimiento en tiempo y forma, entregando luego de la finalización del mismo el Comprobante de Trabajo (Remito) –ítem X-, no admitiéndose trabajos no registrados según esta operatoria.

Salvo casos en los que se requiera tratamiento especial, ya sea por el tipo, características y cantidad de materiales y mano de obra que impliquen, los requerimientos deben ser resueltos dentro del plazo referencial de 3 (tres) horas de tomado conocimiento del mismo. Para los casos especiales, la Supervisión establecerá e informará mediante Orden de Servicio, las condiciones a las que la Adjudicataria deberá ajustarse.

Todos los trabajos serán efectuados por personal altamente capacitado con las herramientas y equipos adecuados, en cumplimiento de todas las reglas del arte.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



En ningún caso se permitirá modificar sistemas, estilos, características estéticas y de instalación, respecto de lo existente, salvo causas excepcionales con la necesaria aprobación por parte de la Supervisión.

Para estos casos en los que se deben introducir modificaciones, deberán efectuarse todos los trabajos de terminación, ajustes, adaptaciones complementarias que sean necesarios para la perfecta terminación y funcionamiento de lo realizado.

Cuando deban retirarse elementos (cerraduras, mecanismos y/o máquinas específicas del rubro) para la reparación en taller externo, la adjudicataria deberá comprometerse a devolverlos dentro del plazo que establezca la Supervisión del Servicio. Atento a ello, queda expresamente aclarado que la adjudicataria será la única responsable por el trabajo, y en caso de extravío, robo o destrucción, por cualquier causa, se responsabilizará de la indemnización o reposición correspondiente, la que estará determinada por el valor de dicho elemento, de igual tipo y características, nuevos en plaza, en el momento de la pérdida.

En los distintos casos, la adjudicataria, estará obligada a realizar el desmonte y colocación de las cerraduras una vez reparadas, como así también, las pruebas de las copias de llaves que confeccione en los lugares que corresponda.

VI. DOTACIÓN RESIDENTE:

La empresa adjudicataria deberá destacar en el Banco, con carácter residente, 1 (un) técnico especializado, en días hábiles bancarios, exclusivamente para realizar los trabajos diarios y trabajos programados.

El personal destacado deberá contar con antecedentes comprobables, en cuanto a experiencia e idoneidad en el rubro cerrajería en general y sistemas de cajas de seguridad. Además, deberá ser idóneo en situaciones particulares que suscitan en las instalaciones, sin que ello implique reclamación alguna al banco, por parte de la adjudicataria, ya que dicha asistencia se entenderá como incluida para afrontar o prevenir anomalías que puedan afectar el funcionamiento, seguridad y eficiencia de los mecanismos amparados en el contrato.

Se destaca que el personal afectado a la dotación residente, deberá cumplir con las jornadas de labor establecidas dentro del convenio de trabajo respectivo.

VII. HORARIOS DE COBERTURA DEL SERVICIO:

El horario que la adjudicataria deberá cubrir en forma permanente y continua, será entre las 8:30 y las 17:30 hs., en días hábiles bancarios.

La adjudicataria deberá arbitrar los medios para garantizar la cobertura del servicio, ante ausencias eventuales o previsibles del personal destacado (licencias, enfermedad, etc.).

El personal designado para cubrir el horario central, deberá asegurarse de estar en permanente contacto con la Supervisión y Mesa de Reclamos, por lo que, no obstante la disponibilidad del medio de comunicación, notificará su hoja de ruta o localización en caso de ejecución de trabajos que provoque ausencias prolongadas en el taller.

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 13
----------------	--	---------------	-----------



La conducción y dirección de los RRHH de la adjudicataria, afectados a la prestación del servicio solicitado, está exclusiva y excluyentemente en cabeza de la contratista, quien tiene a su cargo la asignación de las tareas, los horarios, la provisión de herramientas, uniformes de trabajo, etc.

VIII. ATENCIÓN DE URGENCIAS:

La adjudicataria prestará un servicio, con carácter de urgencias, durante las 24 (veinticuatro) horas, incluyendo días sábado, domingo y feriados, para la atención, en el término de 2 (dos) horas a partir de su formulación, de reparaciones o inconvenientes que resulten imposergables a exclusivo criterio del Banco.

Para los casos eventuales en que resulte necesaria la ejecución de trabajos de urgencia, la adjudicataria deberá presentar un presupuesto. En tal caso deberá detallarse en el correspondiente presupuesto, los trabajos a efectuarse reservándose el Banco el derecho de aceptarlo o, en su defecto, contratar la reparación con terceros.

Además, podrán ser requeridas guardias eventuales para cubrir requerimientos, eventos y trabajos específicos, los que serán informados con antelación. En dichos casos se coordinarán horarios, dotación y tareas a realizar.

Para ello, deberán disponer de un medio de comunicación eficaz y seguro, para cumplimentar los pedidos que se efectúen con el carácter señalado, suministrando a la Supervisión los datos respectivos (ver también apartado XII).

Una vez cumplido el mismo, deberá entregarse el remito correspondiente con el detalle del servicio, como ítem no sujeto al abono y especificar el horario y tareas realizadas.

IX. TALLER Y MATERIALES EN EL BCRA:

El Banco pondrá a disposición de la Adjudicataria un taller equipado con un banco de trabajo con máquinas para tareas de cerrajería en perfecto estado de funcionamiento, debiendo ésta aportar el herramiental, como así también los equipos complementarios necesarios para la realización de las tareas previstas en este contrato.

De ser necesaria la incorporación de equipamiento especial o adicional y/o la reparación de lo otorgado en uso, para cumplir con los trabajos que se realicen, será a exclusivo cargo de la adjudicataria, reservándose el Banco el derecho de solicitar tal mejora.

Al comienzo del servicio de mantenimiento se firmará el inventario con los bienes que recibe en uso de parte del Banco.

La Adjudicataria se compromete a utilizar y mantener las máquinas y bienes que el Banco le cede en uso, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y cargo las reparaciones correctivas que sean necesarias. Una vez concluido el presente contrato, deberá restituir el equipamiento en las condiciones en que le fue cedido.

X. COMPROBANTES DE TRABAJO (REMITO):

La adjudicataria estará obligada a presentar, en cada oportunidad en que concurra para la atención de un requerimiento de servicio, un comprobante (original) en fórmula numerada con membrete de la empresa en el que se consignará, en forma legible y concisa, los trabajos realizados, la fecha de

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 14
----------------	--	---------------	-----------



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

dicha atención, el número de requerimiento relacionado y la firma aclarada del personal que llevó a cabo la tarea, así como la conformidad del usuario que generó el incidente que se reparó o atendió. Este comprobante quedará en poder del Banco, a los efectos del control y certificación.

Al inicio de cada jornada laboral, deberá presentar ante la supervisión el estado de todos los trabajos, actualizando los datos de las que se hallen en curso o pendientes y descargando las cumplidas.

Igual modalidad adoptará cuando realicen servicios de guardia (pasiva o activa), registrando además los horarios y días cubiertos, cumplimientos y demás datos para posibilitar los controles y certificaciones relacionadas, teniendo en cuenta el valor hora-hombre y coeficiente que corresponda según la Planilla de Cotización.

XI. REPARACIONES EVENTUALES O QUE NO ESTEN ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Para los casos eventuales en que resulte necesaria la ejecución de trabajos o la provisión de cualquier material no específicamente detallado en la descripción del servicio o que no conste en la Planilla de Cotización, la adjudicataria deberá presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción del pedido, por parte del Banco. En tal caso deberá detallarse en el correspondiente presupuesto, los trabajos a efectuarse reservándose el Banco el derecho de aceptarlo o, en su defecto, contratar la reparación con terceros.

En caso de surgir trabajos que involucren rubros o insumos afines o asimilables, se tendrán en cuenta como valores referenciales los consignados en la planilla de cotización.

Para este fin y para cubrir servicios de urgencias (ítem VIII), se destinará la suma máxima bianual total de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil).

XII. COMUNICACIONES ENTRE LA ADJUDICATARIA Y EL BANCO:

La adjudicataria, al iniciar la prestación y con la finalidad de atender las emergencias y pedidos cotidianos, deberá implementar el servicio de comunicación corporativo que el Banco utilice. En la actualidad se utiliza el sistema mediante teléfonos celulares. Este canal de comunicaciones estará habilitado las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, aplicando las penalidades previstas si ello no ocurriera.

Adicionalmente, deberá consignar una dirección de correo electrónico en la que se tendrán por válidas todas las comunicaciones que allí se cursen.

No obstante, ello, y con el objeto de asegurar el cumplimiento de este servicio para todo el período de la prestación, deberá indicarse también aquellos números telefónicos a los que podrá requerirse el mismo, con atención diaria durante las 24 (veinticuatro) horas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

II - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de trabajo o casos similares) en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma transitoria por otro de la misma idoneidad, para no afectar en lo cualitativo al servicio.

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: *se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.*

III - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

IV - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 13 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

V - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

*Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

VI - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Infraestructura.

VII - OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar -entre el 15 y el 25 de cada mes -ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco-, una declaración jurada certificada por Contador Público Nacional en donde conste el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles. Deberá, además, estar acompañada de las pertinentes copias de las respectivas boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en el Banco y que las mismas se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. La firma del certificador deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

VIII -UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su dotación de ropa de trabajo, en el que no se podrá lucir inscripción o mención publicitaria alguna.

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

XI - SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolja y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



XIII -SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, Reconquista 266, edificio N° 4 (San Martín), 9º piso Of.4906, teléfonos 4348-5000 int 2418. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO I.1

	REFERENCIA	MENSUAL	BIANUAL
I.1	Valor del Abono por el servicio de mantenimiento		

ANEXO I.2

	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES	CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL
1. DUPLICADO DE LLAVES TIPO:			
1.1 YALE, GRANDE		400	
1.2 YALE, CHICA		600	
1.3 DOBLE PALETA, GRANDE		1300	
1.4 DOBLE PALETA, CHICA		180	
1.5 DE MUEBLE IGNÍFUGO		5	
1.6 SCHLAGE		60	
1.7 PICOLO (1 PALETA) COMUN		20	
1.8 PICOLO CON COMBINACIÓN		10	
1.9 ASTIL HUECO		10	
2. CERROJOS TIPO:			
2.1 ACYTRA DE EMBUTIR		40	
2.2 ACYTRA P/ MUEBLE, CHICO		20	
2.3 TRABEX PLACARRIM		10	
3. CERRADURAS TIPO:			
3.1 ACYTRA MOD 7101 DE EMBUTIR		100	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES	CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL
3.2 TRABEX MOD 6624 DE EMBUTIR		100	
3.3 MERLE P/ESCRITORIO		150	
3.4 SCHLAGE TUBULAR		100	
3.5 MERLE DE EMPUJE		200	
3.6 SEGUREX TIPO POMO		40	
3.7 SEGUREX TIPO LLAVE BOTON		30	
3.8 GH GRANDE COMPLETA		10	
3.9 VARILLA MERLE P/CAJON DE ESCRITORIO, MEDIANA		10	
3.10 EMBUTIR P/CAJON DE ESCRITORIO MANO DERECHA		20	
3.11 EMBUTIR P/CAJON DE ESCRITORIO MANO IZQUIERDA		10	
3.12 MERLE DE CORREDERA P/VITRINA		1	
3.13 POMO ESFERICO DE BRONCE DOBLE BALANCÍN O FIJO		5	
3.14 MERLE P/CAJON DOBLE MANDANTE		5	
3.15 KALLAY DOBLE PALETA CHICA		1	
4. MATERIALES PARA PUERTAS ANTIPANICO:			
4.1 CERRADURA ANTIPANICO DE APLICAR, PARA PUERTA DE 1 HOJA, CON BARRAL DE ACERO, MARCA JAQUE		4	
4.2 MANIJONES DE CERRADURA ANTIPANICO DE APLICAR		1	
4.3 MANIJONES DE CERRADURA ANTIPANICO DE EMBUTIR		1	
4.4 BARRAL DE ACERO DE CERRADURA ANTIPANICO		1	
4.5 MANIJA EXTERIOR DE CERRADURA ANTIPANICO DE APLICAR		1	
5. CIERRAPUERTAS HIDRAULICOS Y REPUESTOS:			
5.1 AEREO HORIZONTAL N° 101-102		15	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES	CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL
5.2 AEREO HORIZONTAL N° 103-104		35	
5.3 AEREO HORIZONTAL N° 105		25	
5.4 AEREO TIPO TRIAL N° 2		1	
5.5 AEREO TIPO TRIAL N° 3		1	
5.6 AEREO TIPO TRIAL N° 4		1	
5.7 DE PISO TIPO SUPERFREN		5	
5.8 DE PISO TIPO TRIAL A		5	
5.9 DE PISO TIPO TRIAL B		5	
5.10 DE PISO TIPO TRIAL C		2	
5.11 RESORTE N° 1		5	
5.12 IDEM N° 2		5	
5.13 IDEM N° 3		5	
5.14 IDEM N° 4		5	
5.15 CAJA DE CHAPA PARA CIERRA PUERTA		2	

6. VARIOS:

6.1 GRAMPAS (2) P/CANDADO 20

6.2 PASADORES S/MADERA DE ARRIMAR 5

6.3 PASADORES S/CHAPA DE ARRIMAR 5

6.4 PASADORES PARA BANDEROLAS 5

6.5 GANCHO DE BRONCE DE 50 mm. DE LARGO 2

6.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN MANIJA DE PUERTA EN BRONCE PLATIL DOBLE BALANCIN 10

6.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN MANIJA DE PUERTA EN BRONCE PLATIL BALANCIN Y CRUZ 5

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES	CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL
6.8 COLOCACIÓN DE MANIJA FIJA BRONCE-PLATIL – TIRADOR		5	
6.9 RESORTES PARA BISAGRAS VAIVEN		5	
6.10 CAMBIO DE CILINDRO GH		1	
6.11 CAMBIO DE HERRAJE LIBRE-OCUPADO		5	
6.12 PASADOR BRONCE CHICO		5	
6.13 PASADOR BRONCE MEDIANO		5	
6.14 PASADOR BRONCE GRANDE		5	
6.15 PICAPORTE TIPO SANATORIO MEDIO		10	
6.16 PICAPORTE TIPO SANATORIO GRANDE		10	
6.17 BISAGRAS POMELAS DE HIERRO PARA CARPINTERIA DE MADERA O HIERRO		5	
6.18 BISAGRAS POMELAS DE BRONCE PARA CARPINTERIA DE MADERA O HIERRO		5	
6.19 BISAGRA DOS ALAS RECTAS, REFORZADAS, CON ASIENTO		5	
6.20 BISAGRA PUERTA VAIVEN		5	
6.21 BISAGRA PORTA CANDADO MEDIANA		10	
7. CANDADO TIPO:			
7.1 DE BRONCE 30 MM		30	
7.2 ACYTRA DE 40 MM.		70	
7.3 ACYTRA DE 50 MM.		50	
8. TRABAJOS EN CAJAS DE SEGURIDAD Y PUERTAS DE BARROTES:			
8.1 CAMBIO DE DISCOS DE CERRADURA DE COMBINACIÓN NUMÉRICA DE 3 (TRES) DISCOS		10	
8.2 COMBINACIÓN DE CERRADURA DE 1 (UNA) PALETA		10	
8.3 COMBINACIÓN DE CERRADURA DE TESORO COMÚN		10	
8.4 COMBINACIÓN DE CERRADURA DE TESORO LLAVE CORTA		10	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



EXPEDIENTE N° 688/123/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/17

	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES	CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL
8.5 COMBINACIÓN DE CERRADURA DE TESORO LLAVE LARGA		10	
8.6 LLAVE DE 1 (UNA) PALETA		15	
8.7 LLAVE DE TESORO COMUN		15	
8.8 LLAVE DE TESORO CORTA		15	
8.9 LLAVE DE TESORO LARGA		15	
8.10 CERRADURA DE COMBINACIÓN NUMÉRICA COMPLETA DE 3 DISCOS		5	
8.11 CERRADURA ELECTRÓNICA DE COMBINACIÓN DIGITAL COMPLETA		10	
8.12 TECLADO P/CERRADURA ELECTRÓNICA DE COMBINACIÓN DIGITAL		5	
13 CERRADURA SOLA P/CERRADURA ELECTRÓNICA DE COMBINACIÓN DIGITAL		5	
8.14 COMBINACION DE GAVETA CON 1 (UNA) Y 2 (DOS) HOJAS DE ACERO PULIDO C/1 (UNA) CERRADURA A LLAVE		5	
IMPORTE TOTAL BIANUAL <i>(EL IMPORTE TOTAL NO PODRA SUPERAR EL PRECIO TOPE ESTABLECIDO DE \$ 1.100.000.-)</i>			\$

PLANILLA DE COTIZACION RESUMEN

	REFERENCIA	MENSUAL	BIANUAL
I.1	Valor del Abono por el servicio de mantenimiento		
I.2	Previsión bianual de repuestos valorizados (planilla I.2) Precio tope \$ 1.100.000.-		
I.3	Monto bianual para afrontar trabajos eventuales, no especificados y servicios de urgencia.		200.000
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA			\$

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



ANEXO IV
MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

Nota: *El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.*



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____